

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que la parte demandante presentó escrito describiendo el traslado de las excepciones. Falta notificación en calidad de demandada del Ciruelo P.H. A Despacho. Medellín, 18 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo  
Secretario.



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Luz Helena Arango Arias y Otros
<b>Demandado</b>	Mitsubishi Electronic de Colombia Ltda. y Otras
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 <b>006 2018 00344 00</b>
<b>Sustanciación</b>	168 - Incorpora pronunciamiento excepciones - Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente el pronunciamiento a las excepciones arrimada por la parte demandante; sobre el mismo se resolverá en el momento procesal oportuno; aunado a que no se ha agotado el traslado de todas las excepciones propuestas por la parte pasiva, máxime que falta, incluso, la notificación y traslado de la reforma de la demanda a la copropiedad El Ciruelo P.H., como se ordenó en el auto que admitió la reforma a la demanda.

Dado que a la fecha, la parte demandante sigue sin arrimar constancia de la notificación al codemandado El Ciruelo P.H., como se le ordenó en el auto del 18 de enero de 2021, y se le requirió para ello en el auto del 10 de febrero de este año; se requiere nuevamente a la parte activa, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a la notificación personal de El Ciruelo P.H., so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 027.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**